



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de julio de 2025

Número 143

csv: BOA20250728022

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Orden FOM/887/2025, de 24 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin.

BDNS (Identif.): 847068

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847068>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones que se convocan los municipios aragoneses, definidos según lo dispuesto en el artículo 3 de las bases reguladoras, y que aporten a la promoción de viviendas suelo apto para su construcción o edificación preexistente para su rehabilitación integral, que deberá ser titularidad de la entidad solicitante y estar clasificado como suelo urbano consolidado, o reunir los requisitos exigibles para ello, caso de no contar con instrumento urbanístico propio.

De conformidad con lo establecido en el apartado decimosegundo de la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto de 2024, por la que se aprobó la convocatoria de subvención para 2024, así como en el apartado tercero de la Orden FOM/1587/2024, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 250, de 27 de diciembre de 2024), por la que se resolvió la convocatoria de 2024, los 167 municipios incluidos en el listado de reserva del anexo II de la citada Orden serán los primeros adjudicatarios de la subvención que se convoca mediante la presente Orden según el orden de prelación que en la citada Orden se estableció.

Segundo.- Objeto.

El objeto de esta Orden es la convocatoria de subvenciones a municipios aragoneses para la asistencia en la financiación de promociones para la



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de julio de 2025

Número 143

csv: BOA20250728022

construcción de viviendas públicas de alquiler, de nueva planta o en procedimientos de rehabilitación integral de edificaciones preexistentes.

Tercero.- Bases reguladoras.

El procedimiento de concesión se regirá por lo dispuesto en esta convocatoria, en las bases reguladoras establecidas en la Orden FOM/578/2024, de 30 de mayo, conjunta de los Departamentos de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, y de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y por el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Financiación y cuantía.

La cuantía máxima del crédito previsto para esta convocatoria es de 10.000.000 euros, que tendrá carácter estimado, con cargo a la aplicación presupuestaria 13030 G/4321/760231/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón distribuido, con la siguiente distribución temporal:

- 2025: 6.000.000 euros.
- 2026: 1.000.000 euros.
- 2027: 3.000.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo tanto para manifestar la voluntad de acceder a la subvención de los municipios incluidos en la lista de espera de la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto, como para las nuevas solicitudes, será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón” y hasta el 19 de septiembre de 2025 (incluido).

La presentación de la solicitud y de la documentación requerida en esta convocatoria se realizará obligatoriamente por medios telemáticos, conforme a los modelos normalizados de solicitud. Para tal fin se deberá acceder a la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón (URL: <https://aragon.es/tramites>) y buscar:

- Trámite número 11124 Subvenciones a municipios para construcción y rehabilitación de viviendas públicas de alquiler - Convocatoria 2025 - Manifestación interés lista de espera 2024, en el caso de los municipios incluidos en el listado de reserva del Anexo II de la Orden FOM/1587/2024, de 23 de diciembre.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de julio de 2025

Número 143

csv: BOA20250728022

- Trámite número 11125 Subvenciones a municipios para construcción y rehabilitación de viviendas públicas de alquiler- Convocatoria 2025, para los municipios no incluidos en el listado de reserva del Anexo II de la Orden FOM/1587/2024, de 23 de diciembre

La solicitud, formalizada por medios electrónicos, se dirigirá a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Sexto.- Otros datos.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en este programa será el de concurrencia competitiva.

Zaragoza, 24 de julio de 2025.- El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Octavio Adolfo López Rodríguez.